



人权理事会
普遍定期审议工作组
第七届会议
2010年2月8日至19日，日内瓦

根据人权理事会第 5/1 号决议附件第 15(a)段提交的
国家报告*

尼加拉瓜

* 本文件在送交联合国翻译部门前未经编辑。

缩略语

CN	《尼加拉瓜政治宪法》
CSJ	最高法院
CEDAW	《消除对妇女一切形式歧视公约》
CENIDH	尼加拉瓜人权中心
CPDH	人权常务委员会
CONAPINA	国家儿童和青少年全面保护委员会
CNRH	国家水利资源委员会
CDIs	儿童发展中心
DDHH	人权
ENACAL	尼加拉瓜供水与排水公司
FAO	联合国粮食及农业组织
FGR	尼加拉瓜共和国总检察长
GRUN	民族和解与统一政府
INIM	尼加拉瓜妇女协会
MINREX	外交部
MINED	教育部
MITRAB	劳动部
MIFAN	家庭、青少年和儿童部
ONG's	非政府组织
ODM	千年发展目标
OIT	国际劳工组织
OMS	世界卫生组织
PDDH	国家维护人权检察官办公室
PNDH	《国家人类发展计划》
PGR	国家总检察院
PN	国家警察
POG	全面执行计划
PNF	国家林业计划
PIDCP	《公民权利和政治权利国际公约》
PINE	学校营养综合计划
RCI	恐吓抢劫
RAAS	南大西洋自治区
SPN	国家监狱系统
SINAPRED	国家灾害预防系统
UNESCO	联合国教育、科学及文化组织
UNICEF	联合国儿童基金会
VIH	人类免疫缺陷病毒(艾滋病毒)
VIF's	家庭暴力和性暴力

一. 编写方法说明

1. 尼加拉瓜政府¹通过政府机构和民间社会的广泛商议与参与，完成了本报告的制定，在此过程中，参考了司法系统诊断规范、战略性方针的建议以及在司法组工作框架下制定的2008-2010年司法计划，该计划制定了一整套国家政策以构建《全国刑事司法协定》。²同时，举行了有关国家、人权、治安和发展问题的论坛，³参与单位有国家维护人权检察官办公室、尼加拉瓜人权中心、人权常务委员会等政府机构以及各类协会、工会和大学等国家自治组织。报告的起草由一个国家机构间委员会负责，由共和国总统府、最高法院和外交部负责协调。

二. 历史背景

2. 尼加拉瓜⁴自桑地诺人民革命⁵后开始了在经济结构、政治结构、司法结构和社会结构等方面的转变，1987年颁布的《宪法》，⁶无论从数量还是质量上看，都产生了根本性的变化。在其前言中，规定该法颁布的目的“是将革命成果制度化并建立一个消灭各种剥削的新社会，实现尼加拉瓜人民在经济、政治和社会等方面的平等和对人权的绝对尊重。”其主旨思想是以人而非国家机构本身作为《宪法》的目标主体。《宪法》第四章——关于尼加拉瓜人民权利、义务与保障，承认了公民的个人权利、政治权利、社会权利、经济权利、家庭权利、劳动权利及教育和文化等方面的权利，以及大西洋沿岸社区的权利。⁷捍卫和保护人权是一项国家政策。

3. 尼加拉瓜积极参与人权理事会和前人权委员会的行动，事实证明这一始于1979年的进程是不可逆转的。在这一领域存在着不计其数的非政府组织和非营利性协会。⁸在对待文化和道德态度上也有所转变。作为国际人权体系的正式成员，尼加拉瓜与各区域和全球性机制进行合作，开辟了人权领域的新层面，过去只是一纸空谈的社会权利，如今通过各种项目和计划，如消除饥饿项目、消除高利贷项目、人民收容所项目、粮食生产公债项目、关爱计划等，使之触手可及。尼加拉瓜在多个领域已接受国际法律的管辖，并遵守相关组织的决议。⁹

4. 尼加拉瓜将美国宪法(1787年)和法国宪法(1789年)作为典范进行借鉴，把公众安全作为国家的一项首要责任，以完全保障公民的生命权、自由权、平等权、财产权和安全等人权。¹⁰为此，民族和解与统一政府决定自2007年1月10日起开始打击有组织犯罪，以彻底终结逐渐侵蚀人民生活质量和国家发展能力的趋势。¹¹在尼加拉瓜总统的亲自指挥下，军队与警察展开协调一致的合作，打击贩毒活动。保障安全、打击贩毒和洗钱犯罪，是尼加拉瓜政府任务中的重中之重。国家政策绝不允许和认可非法侵占财产及随意驱逐行为。

A. 法律框架

5. 《宪法》及其所赋人权都通过诉愿制度予以保障，¹² 包括违宪诉愿、个人诉愿、人身保护令抗辩、公民对关于自身不正确信息与数据的抗辩和权力机构职能冲突抗辩。《宪法》中的权利和保障只有在面临国家安全、经济状况和国家灾害等危机形势时，¹³ 才能在局部或全国范围内暂停。通过“个人保障”形象，认可了国家有义务保护的基本权利。

6. 1987 年《宪法》及其修正案对人权做出了规定，其中需要特别指出的包括：承认土著人民的权利，¹⁴ 禁止任何形式的歧视，¹⁵ 获得免费义务的学前、小学和中学教育的权利，¹⁶ 健康权，¹⁷ 承认国家有义务修复对个人权利造成的损害，¹⁸ 对未成年人司法体制的改革，¹⁹ 废除死刑，²⁰ 知情权²¹ 以及公共安全和刑事司法体系的改革。²²

7. 《宪法》规定了司法权的特性和统一性原则，规定判决与执行判决的权利专属于司法机构，只有一个例外，即军事法庭负责审理严重的军事过失和罪行，但不妨碍向最高法院申诉和上诉。²³ 应当强调的是《军事刑事诉讼法》的通过和颁布，该法推动了军事刑事司法的现代化及其与国家法令的一致性。²⁴ 同时，还概括的规定：“司法行政机关应保证平等性原则，在其职权范围内处理事件和案件时，通过运用法律，保护和维护人权。”

B. 体制框架

8. 民族和解与统一政府为了实施体制措施，制订了《2009-2011 年国家人类发展计划》，²⁵ 从性别角度确保对人权的完全尊重，通过立法协调加强对人权的保护和促进，通过人权宣传运动，优先照顾弱势群体。

9. 《国家人类发展计划》提出了一项发展战略，其基础是民权、人权原则，和公民的参与和磋商。战略设想建立一套国家福利和社会平等制度，包括以下方面明确的战略和政策：粮食²⁶、卫生、教育、社会住房、饮用水和社会安全，并通过与人民协商制定国家政策，加强人权。该计划考虑到对保障和促进人权的司法和管理机制进行加强和体制化，目的是形成一种尊重和捍卫人权的文化。同时，尼加拉瓜还努力保障履行来自各人权协定和文件中的国际义务，无论其是否包括在《宪法》之中。

10. 自 2007 年以来，促进和保护人权受到进一步重视，国家开始对公务员进行人权培训和教育。这方面的培训现在已成为军事院校和国家警官学校课程的一部分²⁷，这两类学校均与外交部合作，开设人权课程。同时，内政部在监狱系统开展了类似的行动，对公务人员和在押犯人进行培训。国家总检察院设立了一个人权专门小组。

11. 1995 年的宪法改革按照《巴黎原则》建立了国家维护人权检察官办公室，该办公室自成立之日起，已经向不同的国家机构颁布和传达了超过 2 000 份决

议，包括意见和建议；总的来说，这些决议主要涉及检查在遵守治安议定书中的缺失、通过司法部门和检察部门寻求正义公正的途径以及不遵守医疗和社会安全相关议定书的行为，借此有效实现宪法规定的请愿权，²⁸ 以及获得真实信息和公共信息的权利；关于后者，近期颁布了《公共信息知情法》。

C. 尼加拉瓜的国际承诺

12. 在尼加拉瓜，依据《宪法》，一切获得共和国总统签署并得到国民大会通过的国际条约和协定，²⁹ 都被视为尼加拉瓜法律。最高法院的判例规定国际条约的地位低于《宪法》。³⁰ 因此，国际人权方面的条约一旦得到国民大会的认可，就成为国内法律，可以在法庭上被援引。然而，在《尼加拉瓜宪法》中宣告：“国土上的所有人民都享有政府的保护，个人的固有权利得到承认，人权得到完全的尊重、促进和保护，并完全享有下列文件规定的权利：《世界人权宣言》、《美洲人的权利和义务宣言》、联合国《公民权利和政治权利国际公约》以及美洲国家组织《美洲人权公约》……儿童享有特殊的保护，并享受其应具备的一切权利，为此，应切实履行《儿童权利公约》。”《尼加拉瓜政治宪法》第 46 和 71 条规定。而面临的挑战是将诸多经济和社会权利落到实处，避免其成为一纸空谈。

13. 尼加拉瓜是 16 个国际基本人权条约³¹ 中 13 个条约的缔约国，同时还承认诸多监督机构的权限，包括接受个人投诉和沟通以及展开调查的职能。尼加拉瓜已履行其提交定期报告的义务，并对各条约机构的意见和建议予以回应。同时，尼加拉瓜也是保护难民和寻求庇护者的国际人道主义法有关文书的签署国。尼加拉瓜也是国际劳工组织若干协议，联合国教育、科学及文化组织(教科文组织)和联合国儿童基金会卫生和环境方面的协议以及其他协议的签署国。³²

14. 同时，尼加拉瓜也是美洲国家间主要人权文书的签署国，并于 1991 年 2 月接受了美洲国家间人权法院的监管。在阿沃斯汀尼土著社区财产案件³³ 中，尼加拉瓜作为法庭诉讼的一方，接受并执行了美洲国家间人权法院的判决。自 2004 年起至今，尼加拉瓜接待了联合国系统不同机构的考察访问，如当代各种形式种族主义、种族歧视、仇外心理及有关不容忍行为特别报告员，任意拘留问题工作组和食物权问题特别报告员。

三. 人权的促进和保护

15. 尼加拉瓜积极鼓励民间社会组织最广泛的参与，从性别角度出发，促进融合。支持并签署了《联合国土著人民权利宣言》、《保护所有移徙工人及其家庭成员权利国际公约》、《残疾人权利公约》、《禁止酷刑和其他残忍、不人道或有辱人格的待遇或处罚公约任择议定书》以及《公民权利和政治权利国际公约第二项任择议定书》。

16. 尼加拉瓜政府在该国民主巩固进程中取得了一些重要的进展，然而依然面临着来自以下方面的挑战：新《刑事诉讼法》、《刑法》、《司法职业法》、《行政诉讼法》³⁴ 的贯彻执行；青少年刑事法院的制度化 and 家庭法院的建立；司法办公室新的管理模式；保障有关人身安全、打击毒品贩卖、洗钱活动和恐怖主义的国家政策的充分执行；保障各层面的国际人权标准落到实处，包括各国际条约的法制协调化；体制的强化和这一领域的国际判例的有效利用。

A. 公民权利和政治权利

17. 民族和解与统一政府已经把加强法治和司法稳定性作为其行动的核心之一。目前，刑事司法系统起草的《全国刑事司法协定》正有待签署，该协定明确了加强尼加拉瓜刑事司法的总体战略和政策，其中包括在公民权力机构、非政府组织和相关协会的参与下，建立对警察机构和检察院部服务角色的衡量指标。使刑事司法系统的工作更为便利、透明、包容、现代化、高效率、有效和及时，保障和促进司法稳定性。

18. 在司法制度改革中，应当突出的是刑事诉讼程序的施行，这意味着在司法行政领域发生了根本性的改变，取代了调查问讯制度。改革的目的是巩固担保人制度，从无罪推论出发，尊重受害人、被侵犯者和被告的权利。它具有控诉性和口述性的特点，利于加强透明度，同时保证法官和当事各方之间建立直接的联系，以使刑事诉讼更加灵活简便。对于情节较轻微的犯罪，还有解决纠纷的替代机制。同样还规定任何通过侵犯人权而获取的证据都视为无效，还包括根据联合国公约打击有组织犯罪的特别措施。

19. 检察院具有公诉的职能，在刑事诉讼中代表社会和犯罪受害者，并在司法取证过程中对公安机关和其他机构做出指导；由于新《刑事诉讼法》³⁵ 中规定当检察院不作为的时候，私人行动³⁶ 成为可能，所以检察院在刑事诉讼中行使几近包办的职责。

20. 诉诸刑事司法是一项国家政策。³⁷ 现正加强拓宽诉诸刑事司法的渠道，这使得消除当前存在的障碍成为可能(包括经济、有限的防卫权利、地理、社会、文化、性别等方面的障碍)。未来将在极度贫困地区加强此项计划，努力运用解决纠纷的替代机制，寻求社区司法、恢复性司法等措施的发展。

21. 为了使人民，特别是农村地区的人民、缺乏经济资源的部门以及诸如妇女、儿童和青少年等历史上在寻求司法庇护方面遭遇阻碍的特殊弱势群体更加便利地诉诸司法，最高法院开展了许多项目，例如“公共辩护人和司法调解人”项目，起到了重要的作用。2007-2008 年间，新增 65 名公共辩护人，总数达到 150 人，分驻 71 个代表处，2006-2008 年间，参与案件 62 522 起。这有利于发展民事司法文化，更大程度地通过司法维护公正，减轻和抑制犯罪和冲突，改善社会安全，并对经济发展产生积极影响，提高了拥有司法调解人的社区³⁸ 的生产水平。

22. 尼加拉瓜监狱系统是在《监禁与刑罚制度法》³⁹的基础上建立的，该法第 2 条规定，该系统的行为应符合《政治宪法》规定的保障与原则以及尼加拉瓜共和国的其他法律、该领域的法规、行为准则和尼加拉瓜已接受并纳入国内现行法律，予以严格执行的国际人权法律文书。同样，自 1979 年监狱系统建立以来，就以尊重人的生命和尊严为基础。

23. 服刑人员参加了各种各样的再教育项目，其中主要包括：中小学教育、高等教育、成人和青少年技术培训。同时，对他们进行人权、健康、体育运动、艺术、劳动和宗教等方面的教育。监狱系统正逐渐变得更加现代化和专业化，为在押犯人的恢复、重新适应和重返社会制定并实施了若干方针政策。国家监狱系统⁴⁰拥有 8 座监狱，共可容纳 4 742 名犯人，目前有 5 952 名在押犯人，超容 25.51%。国内没有绝对保险的监狱。最大的问题是预算不足。

24. 尼加拉瓜国家警察具有社会归属感和亲近感的特点，他们非常尊重人民，把人权作为治安理论的基石之一。《宪法》第 97 条及其修正案⁴¹第 1 条规定：“国家警察应承担以下任务：保护公民的生命、人格和人身安全，确保公民按照自己的意愿行使权利和自由，同时负责预防和打击犯罪，维护社会内部秩序”。尼加拉瓜国家警察积极推行主动性社区警务模式，以警民关系为其平台基础，以便确定最敏感的问题并予以解决。

25. 全球经济危机对尼加拉瓜国家经济带来了负面影响，例如，犯罪率较 2008 年全面增长了 11%。全国 42% 的犯罪发生在马纳瓜，恐吓盗抢是威胁社会安全的首要问题。

26. 2008 年，警方开展了 5 000 次行动，在 153 座城市的市政选举中对政党予以协助。针对夏季、年末、圣周、国庆日等特殊时期，开展了 285 项治安防范计划，此外，还实施了农村地区特别治安计划，以保障生产和人民的生命财产安全。在 35 个打击国际毒品贩卖行动和 2130 次国内毒品传播消费打击行动中，查获毒品 10.5 吨。国家警察国内事务部 2007-2008 年接到报案 3 921 起，其中 2 798 起(71.36%)涉嫌侵犯人权，采取纪律处罚措施 1 164 次。针对警务人员滥用职权的投诉较上年降低了 24%。

27. 警方调查、报案、预防、紧急行动和通信都实现了现代化。改善了拘留室的条件，并为妇女和青少年特设了厅室。与监狱系统达成一致，开设了夫妻会见区，并在南大西洋自治区开展扫盲教育和医疗护理。2007-2008 年间，共逮捕 60 425 人次，其中 1 209 人次依法释放，占总人数的 2%。

28. 在性别问题上，为妇女和儿童设立了特别部门，为贩卖人口和性剥削的受害者提供心理、专业和预防性的照顾。同时，制定了人口贩运路线分布图。开展了 4 场打击暴力侵害妇女的宣传运动。妇女儿童警察局自 2005 年起增设了 12 个代表处，全国范围内代表处数量达到 38 个，为家庭暴力和性暴力的受害妇女提供各种形式的照顾，拥有 1 350 名宣传员，并开始展开受害者登记工作。

29. 在总检察长办公室下设立了专门解决性别暴力问题的小组。基本政策是对所有家庭暴力提起刑事诉讼，即使在受害人放弃个人起诉的情况下，也必须经过非正式的诉讼程序。司法的免费原则得到保障，并增加任命了两位检察官，扩大该小组的任务范围，专门负责处理故意不支付抚养费 and 蔑视法庭的案件，以保证儿童获得食物的权利。

30. 尼加拉瓜作为联合国《儿童权利公约》⁴² 的缔约国，在其《宪法》中规定⁴³：“儿童享有特殊的保护，享受其应具备的一切权利，为此，应切实履行《儿童权利公约》”，同时还颁布了《儿童和青少年法》。⁴⁴

31. 为此，设立了新的青少年刑事司法制度，在担保正当程序的同时，侧重青少年同家庭与社会的融合。自 2007-2008 年度起，尼加拉瓜废弃了家长式惩罚性司法系统，转而建立了以教育改造为重点的青少年刑事司法制度，⁴⁵ 从而在更大程度上确保青少年按照刑事类别而非依据诱发其违犯法律的原因受到审判。⁴⁶

32. 最高法院在其全面执行计划⁴⁷ 中指定了三条主线：a) 改善儿童和青少年的拘留待遇条件；b) 增加《儿童和青少年法》中规定的法庭和设施的覆盖范围；c) 司法从业人员的职业化。其中针对第一点，同国家儿童和青少年全面保护委员会展开了合作。第二点上，最高法院设立了 17 个区级青少年刑事法庭，另外司法部在儿童基金会的帮助下在斯乌那地区也设立了一个此类法庭。关于第三点——司法系统从业人员的职业化，通过在司法学校中对其进行培训得以实现，此外，还编写了《地区青少年刑事法庭程序手册》和“青少年刑事责任体系⁴⁸”教学模块。

33. 法律医学研究院为 1 790 名青少年提供了护理，在 2007 年和 2008 年分别完成了 1 346 和 1 222 例(共 2 568 例)心理检测；同时对青少年开展了社会检测、家庭访问和监狱系统访问，以及 415 场社会教育讲座。

34. 《宪法》规定尼加拉瓜军队⁴⁹ “必须接受公民权利和人权方面的培训……”。2007-2008 年，通过开展行动计划，打击传统的和新兴的威胁(如毒品贩卖、恐怖主义、有组织犯罪等相关行动)，保障了尼加拉瓜领土的和平与安定。此外，为遭受自然和人为灾害的群众提供了及时的援助，特别是在菲利克斯飓风的恶劣形势中采取行动，加强了军队和国家灾害预防系统的能力，锻炼了地市级的委员会和队伍。

35. 在执行国家人道主义排雷计划和履行《渥太华公约》方面，在总体计划上进展了 91%，扩展了没有杀伤人员地雷区域和目标的范围，降低了事故风险。

36. 尼加拉瓜军队持续做出卓有成效的努力，同国家警察、检察院和致力于保护和有控制的开采自然资源的国家机关进行合作，加强保护农村地区公民的安全、保护并维护自然资源、打击有组织犯罪，共开展了 149 055 次有效行动。⁵⁰

37. 尼加拉瓜“不存在死刑”(《尼加拉瓜政治宪法》第 23 条)，并于 2009 年 5 月通过了旨在废除死刑的《公民权利及政治权利国际公约第二项任择议定书》。

38. 刑事立法将强迫失踪行径界定为危害人类罪⁵¹：“政府当局工作人员、公务人员、公共雇员和当局聘用人员扣留他人，无论是否合法，若不给出其行踪的理由，则处以四至八年有期徒刑，并且六至十年内不得从事公共职务……”
39. 《宪法》⁵²规定：“禁止颁布剥夺人权的法律，或采取犯罪刑罚和有辱人格对待的法律……”⁵³这是汇集了《禁止酷刑和其他残忍、不人道或有辱人格的待遇或处罚公约》中的相关条文而做出的规定。
40. 《刑法》⁵⁴定义了酷刑并对其惩罚做出了相关规定：“通过对他人实施任何种类的身体或心理上的折磨，作为恐吓手段来进行刑事调查、个人惩罚、预防措施、刑罚等其他任何目的的行为，将被处以七至十年有期徒刑……本法所说的酷刑是指：一个人对受其看守或控制的人故意造成肉体或精神上的严重痛苦和折磨，而并不包括纯粹来自合法制裁的或作为其正常和偶然结果的痛苦。”
41. 《刑事诉讼法》⁵⁵规定：“不得以非法手段获取证据或供词。”任何通过酷刑或其他非法手段获得的供词或信息将不得作为证据援引。
42. 在尼加拉瓜，言论自由几乎是绝对的，不存在任何形式的审查。通过颁布《公共信息知情法》⁵⁶保障所有公民能够获悉行政、立法、司法和选举部门掌握的公共信息。⁵⁷
43. 知情权应受下列原则指导：公共信息知情原则，⁵⁸公开发表原则，⁵⁹多种族原则，⁶⁰公民参与原则，⁶¹透明度原则，⁶²责任原则⁶³和受损证明原则。⁶⁴
44. 通过信息知情权，还规范了公民的人身数据资源⁶⁵：保存在档案、登记册、数据库中或通过其他技术手段保存的公民私人数据受到保护，公开这些数据，无论是公共信息还是个人信息，即构成对个人家庭隐私的侵犯，与个人相关的敏感数据和个人的私密生活，包括家庭事务，都受到该法第1条规定的专门权力实体机构的保护。⁶⁶
45. 国家机关通过公共信息知情协调办公室确保对该法的遵守和执行。用户有权选择是否通过行政手段得到相关信息，如要求被拒绝，可向最高法院行政诉讼科⁶⁷提起诉讼。
46. 在弥补人权受到暴力侵害的受害者方面，1995年的《宪法修正案》第131条规定：“行政、立法、司法、选举四部门的公务员……有义务保证在公众面前正确地履行其职责，并将自己的工作和官方行动告知民众。应当关注和听取人民的问题并努力予以解决……公务员和公共雇员自身需对违宪行为负责。除不可抗力造成的情况以外，政府应当按照法律，对其公务人员在履行职责时，因不当行动或疏忽而使公民遭受的财产、权利和利益损害负起连带责任。”
47. 国家有义务在预算中预先考虑到损害全面赔偿的执行。自1990年起，逐步对受到农业改革影响和产品被占用、干预、征用、充公且提起司法和行政诉讼的群众进行赔偿。

48. 同时，着手解决历届政府试图取消农业和城市改革进程而遗留下来的财产纠纷，⁶⁸ 以避免体制混乱，造成同一个财产被冠以多个头衔。通过对 47 106 笔城市和农村财产的合法化和归名，实现了所有权的归还，惠及人数数以万计，⁶⁹ 为改善经济、减少贫困做出了贡献，值得注意的是，在 16 年间三届前任政府共交付财产至 58 654 人手中。

B. 经济、社会、文化和环境权利

49. 抗击贫困是民族和解与统一政府面临的挑战。《国家人类发展计划》指出，减少尼加拉瓜贫困工作中面临的主要障碍是 30 年间体制调整政策的社会消耗以及对许多贫困国家造成消极影响的全球经济危机。同时，还存在着一些内部因素，如：文化因素、社会结构因素和公共政策方面的不当做法。⁷⁰

50. 在这个背景下，对于减贫起到重要作用的经济增长并没有产生预期的影响。这是因为：(1) 增长是不可持续的，也没有承担起社会责任。相反，增长的过程大起大落，并伴生出财富的大量集中；(2) 贸易条件不公平；(3) 最富有的群体得到税收上的保护；(4) 建立起来的生产系统效率低，成本高。⁷¹ 为了实现减贫，民族和解与统一政府通过政府的文职机构，执行了一项更公平的发展模式，建立了一个新的、更加民主的权力结构。

51. 公民权力模式把人看作发展的基本中心和主体；⁷² 为此，民族和解与统一政府正在实行一系列政策，目的是：为人民创造公共和私有财富和服务；创设一个公平，没有剥削、投机和非法行为的市场；发展地区互补经济；发展国家小型、中型和大型生产商合作网络；加强法治，推动政府能动性，⁷³ 促进市场公平稳定；保护环境；发展开放可替代能源；维护国家团结、主权和粮食安全及宏观经济的稳定，改善投资环境。

52. 这些政策、行动和计划都旨在恢复贫困人口的生产能力；保障其最低的卡路里消耗超过贫困线标准；增加就业与收入；减少农村移民现象。这其中包括基础教育子系统特别食品项目。2007 年，民族和解与统一政府为 75 000 个家庭制定了一个五年期计划，通过一个资助机制(部分为补偿机制)向这些家庭提供生产资料，女性户主是这项计划的主要成员。这一战略还包括其他项目，例如“每磅”计划的推广和名为“无高利贷”的融资。在当前的国际背景下，食品问题成为了一项关键。扩展了粮食战略的视野，从自给自足的小生产者式生产转向满足出口和国内消费需求的盈余性生产。

53. 食品权是《宪法》规定的权利，⁷⁴ 按照第 7 号自愿准则，颁布了《粮食营养安全和主权法》，⁷⁵ 该法第一条规定：“本法从公共秩序和社会利益出发，保障每一个尼加拉瓜公民拥有充足、安全和营养的食物，满足其生存需求……”，⁷⁶ 此外，尼加拉瓜推行以下项目：保障生命的食品安全和主权项目、“零饥饿”项目、“食品生产”公债、无高利贷项目、综合食品和儿童营养项目、学校膳食项目和“牛奶杯”项目。

54. 《宪法》规定：“尼加拉瓜公民有接受教育和享受文化的权利。”2007年1月11日，民族和解与统一政府废除了“学校自治”制度，恢复了完全免费的教育。2007-2009年间，开展了“从马尔蒂到菲德尔国家扫盲运动”，文盲率从22%显著下降到3.58%。

55. 教育部制定了5项教育政策：更多的教育，⁷⁷ 更好的教育，⁷⁸ 其他教育，⁷⁹ 参与性和分散性的教育管理⁸⁰以及全民教育。⁸¹

56. 学校综合营养项目被认为是一项持续性的学校食品项目，被粮农组织突出强调为典范项目。

57. 家庭、青少年和儿童部已经制定并在各政府机构的协作下实施一项“爱心计划”，其核心是恢复儿童和青少年的权益：1)居住在正常家庭中避免流浪街头的权利，2)在家庭关爱和照顾下成长的权利，3)母亲需要工作的儿童在儿童发展中心获得专业照顾的权利，4)登记在公民登记册的权利，5)残疾儿童和青少年获得专业照料的权利，6)移民或在押犯人子女获得照顾的权利，7)铲除有害童工现象，帮助他们重返校园。

58. “尼加拉瓜公民享有平等的健康权利⁸²”，自2007年起，在公共医疗机构杜绝了收费和私人服务。为公众提供了一个具备较高技术实力的医疗中心，以满足诊断和治疗的需求。为保障卫生服务的普及性，重构了护理模式，在居家自我预防保健体系的基础上，形成了家庭和社区卫生模式。

59. 民族和解与统一政府推动了公众参与的一些预防性措施，2007-2009年间，通过卫生巡回工作，接种了500余万例疫苗⁸³开展了卫生清洁工作以控制传染性疾病。通过普及教育、早期发现和及时治疗等手段，公众参与保障了甲型流感(AH1N1)的有效应对，迄今报告死亡病例9例。

60. 孕产妇死亡率⁸⁴从2006年的十万分之90下降到2008年的十万分之64,婴幼儿因腹泻而死亡的比率从2006年的十万分之82下降到2008年的十万分之50,因急性呼吸道疾病死亡的比率从2006年的十万分之35下降到2008年的十万分之23。⁸⁵

61. 在结核病死亡率⁸⁶较1990年⁸⁷降低一半之后，尼加拉瓜已经达到了该方面的千年发展目标，并继续开展降低发病率的工作。在疟疾方面，自2007年以来，全国处于疟疾低风险的层次，有78个城市没有传播现象。2008年，保障了734名艾滋病毒携带者所需要的抗逆转录治疗，其中54名孕妇避免了将疾病传播给其胎儿。

62. 《宪法》规定劳动是一项社会权利和责任。⁸⁸尼加拉瓜人民的劳动是满足社会和人民需求的基本途径，是国家财富财产的源泉。在保障个人基本权利的条件下，国家应确保所有尼加拉瓜人充分的生产性就业。

63. 尼加拉瓜，作为国际劳工组织的成员国，批准了大量的协议，并将《世界人权宣言》⁸⁹写入其《政治宪法》第46条，其中有关劳动者基本问题有：废止

强迫劳动、工会和集体协商自由、就业歧视、18 岁以下劳动者(童工)的保护, 尼加拉瓜的工作得到了劳工组织的认可。

64. 尼加拉瓜批准了《消除对妇女一切形式歧视公约》。⁹⁰ 尼加拉瓜尚未批准《关于独立国家土著和部落人民的第 169 号公约》, 但目前在其《宪法》中有更进一步的章节,⁹¹ 作为恢复土著人民权益政策的一部分, 民族和解与统一政府已经交付 9 份土地证于加勒比沿岸的社区, 面积涉及 10 210.68 平方公里⁹²(占国土面积的 8.49%), 惠及 121 个社区共 53 580 名居民。

65. 劳动部定期向劳工组织报告各公约的执行情况。同时还有新的法律文书, 例如《劳动监察总法》⁹³ 和《劳动卫生安全总法》。⁹⁴ 眼下当务之急是加强工会权利、工会自由和工会组织, 加强集体协商的权利, 打击剥削童工现象,⁹⁵ 给予移民工人应得的特别关注以及强化《平等权利和机会法》。为了增加就业, 开展了 3 个帮助性项目: “我的第一份工作” “自主就业计划⁹⁶” 和 “青年与就业之窗”。

66. 获得体面、舒适和安全的住房以保障家庭隐私的权利自 1987 年成为一项宪法权利。民族和解与统一政府在如下方针的指导下制定了若干政策: 提供补贴; 设立抵押担保基金; 设立贷款基金; 建立建筑材料银行; 要求项目受益者进行劳动力培训, 作为其受惠的回报; 财产权立法项目, 特别是“人民住房项目”。

67. 《宪法》规定: “政府应当按照法律规定的方式和条件确保尼加拉瓜公民获得社会保障的权利, 使他们在生活和工作中遇到社会突发情况时得到全面的保护”。考虑到社会保障是《国家人类发展计划》这一社会战略的重要支柱, 民族和解与统一政府就一项提议开展工作, 规定社保体系改革的花费不得转嫁到社会保障基金上。目前正在对一种混合模式的可行性进行研究, 但任何改变都不会使当前的受益人口承担风险。

68. 中长期恢复体系的责任决定了现行政策的局限, 因此, 养老金的福利、范围和调整的扩大不必以透支未来的养老金为代价, 也不必在改善该体系财政状况、重建缴纳与受益的平衡和尊重未到退休年龄的劳动者取得的权益之间取舍。⁹⁷

69. 人人享有健康环境的权利是一项宪法权利。⁹⁸ 《国家人类发展计划》采纳了下列原则: 保护自然和环境、⁹⁹ 独立、主权、和国家身份的恢复和确认。¹⁰⁰

70. 目前正在实施国家林业计划, 目的是改善尼加拉瓜公民的生活质量和对国家森林生态系统的可持续掌控; 这与“土地管理总则”¹⁰¹ “尼加拉瓜环境政策”¹⁰² 以及食品营养安全与主权政策相一致。

71. 民族和解与统一政府通过尼加拉瓜供水与排水公司, 开展了一项环境与自然资源部门项目, 目的是提供饮用水、治理废水、拓展森林和自然保护区的面积。

72. 同时，为了发展国家水资源政策，满足该领域更高层次的需求，设立了国家水利资源委员会。此外还设立了协调与参与论坛，具有咨询、协调和通过整体政策的职能。

C. 与歧视的斗争和特殊弱势群体

73. 《宪法》规定¹⁰³：“法律面前人人平等，并享有获得同样保护的权力。不得由于出生、国籍、政治信仰、种族、性别、宗教、见解、出身、经济或社会地位等原因歧视他人。除去政治权利和法律规定的一些权利以外，外国人同尼加拉瓜公民拥有同样的义务和权力，但不得参与尼加拉瓜的政治事务。政府尊重并保障所有处在尼加拉瓜领土上和受尼加拉瓜司法权管辖的人享有现行宪法承认的权利。”新的《刑法》将歧视作为犯罪进行了定义与分类。¹⁰⁴

74. 尼加拉瓜妇女协会¹⁰⁵推行了首个政府性别政策。在不同的城市和机构开展了培训和宣传行动，各协会、工会和公民权利机构作为维护妇女自身权益的平台，使妇女适应了这种模式，恢复并拥有了其权利。《平等权利和机会法》¹⁰⁶和《父母双方责任法》¹⁰⁷已全面生效。

75. 《宪法》规定¹⁰⁸：“尼加拉瓜人民具有多民族的特性……国家承认土著人民的存在，他们具有《宪法》规定的权利、义务和保障，特别是保持和发展其身份特性和文化，拥有自己的社会组织形式和自己管理其地方事务的权利；同时，土著人民也拥有维持其共同的土地所有制形式以及依法享有、使用土地和从土地中收益的权利。现行《宪法》为大西洋沿岸地区社区制定了自治制度。¹⁰⁹最后，还规定尼加拉瓜大西洋沿岸地区社区的语言在法律规定的情况下，同样可以作为官方语言使用。”

76. 此外还颁布了《尼加拉瓜大西洋沿岸自治区及洛斯里奥斯博凯、可可、印地奥和马伊斯地区土著村落和民族社区公共所有权制度法》，¹¹⁰该法保障了尼加拉瓜加勒比土著人社区的土地权，目的在于确保这些土著领地的谈判划界和包容性。

77. 加勒比沿岸地区¹¹¹的发展是《国家人类发展计划》的组成部分，并且也是尼加拉瓜降低贫困战略的最重要的核心之一。¹¹²民族和解与统一政府设立了大西洋沿岸地区发展秘书处，负责加勒比沿岸地区各自治区委员会¹¹³和国家各部委之间的联系与协调。

78. 尼加拉瓜施行人道主义的移民政策，重点关注非法状况下的移民：a)与其所属国外交领事机构协调进行遣送出境，b)在非法移民收容中心进行安置，c)施行最近颁布的《难民保护法》¹¹⁴这一被联合国难民署评为该地区最先进的法律，这是国家难民委员会的职能，d)目前国民大会正在讨论一个集中了移民领域所有的法律的新移民法立法议案。

79. 在保护弱势群体，例如残疾人士的人权方面，通过了《残疾人权利公约》，¹¹⁵该举措同时也惠及老年群体，因为他们大多数患有残疾；签署了《任

择议定书》并处于审批过程中。此外，还起草了第 202 号法律，即《残疾人预防、康复和享受均等机会法》的修订案，目的是使国家的法律与公约中的规定一致，该修订案目前正处在议会的协商进程中。2008 年，尼加拉瓜通过了第 650 号法，即《精神疾病患者人权保护法》，将精神病人纳入权利视角之中。

80. 新的《刑法》认可了性取向自由权，使得同性关系合法化。

注

- ¹ Nicaragua consta de 15 departamentos y 2 regiones autónomas. Su extensión territorial es de 130.373,40 km² incluyendo el área de lagos y lagunas que se encuentran dentro del territorio continental y las islas, cayos, arrecifes y bancos adyacentes situados en aguas nicaragüenses del mar Caribe y el océano Pacífico, incluido el golfo de Fonseca.
- ² Pendiente de firma del Presidente de la República.
- ³ Del 28 al 30 de septiembre de 2009. Hotel Hilton Princess, Managua.
- ⁴ 19 de julio de 1979.
- ⁵ La Constitución nicaragüense promulgada en 1987 establece que Nicaragua es una República unitaria, democrática, participativa y representativa de naturaleza multiétnica y sus órganos de gobierno son el poder ejecutivo, el poder judicial, el poder legislativo y el poder electoral (arts. 7 y 8). El poder ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República electo directamente por el pueblo en sufragio universal directo y secreto por un período de cinco años. El poder judicial lo integra los tribunales de justicia que forman un órgano unitario y cuyo órgano superior es la Corte Suprema de Justicia (artículos 158 y 159 de la Constitución política de Nicaragua). La Corte Suprema de Justicia estará integrada por 16 magistrados electos por la Asamblea Nacional por un período de cinco años (artículo 163 de la Constitución política de Nicaragua). El poder legislativo lo ejerce la Asamblea Nacional integrada por 90 diputados con sus respectivos suplentes elegidos por voto universal, igual, directo, libre y secreto. El poder electoral está integrado por el Consejo Supremo Electoral que lo componen 7 magistrados propietarios y 3 suplentes electos por la Asamblea Nacional por un período de cinco años.
- ⁶ Artículo 46: “En el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos, y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de Derechos Humanos; en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas; y en la Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos”, artículo 71 que incorpora la plena vigencia de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña.
- ⁷ Artículos 23 a 91 de la Constitución política de Nicaragua.
- ⁸ Según registros del MIGOB: 4.758 asociaciones registradas.
- ⁹ Casos *Jean Paul Genie*, *Yatama*, *Awes Tigni*, entre otros.
- ¹⁰ Artículo 35 de la Constitución política de Nicaragua: “Los menores no pueden ser sujetos ni objeto de juzgamiento ni sometidos a procedimiento judicial alguno. Los menores transgresores no pueden ser conducidos a los centros de readaptación penal y serán atendidos en centros bajo la responsabilidad del organismo especializado. Una ley regulará esta materia”.
- ¹¹ Acuerdo Nacional sobre Seguridad.
- ¹² Título X, Supremacía de la Constitución, su reforma y las leyes constitucionales. Artículos 182 a 195 y los artículos 1, 5, 7 y del 80 al 84 de la Ley de amparo.
- ¹³ Artículo 185 de la Constitución política de Nicaragua: El Presidente de la República en Consejo de Ministros podrá decretar para la totalidad o parte del territorio nacional y por tiempo determinado y prorrogable la suspensión de derechos y garantías cuando así lo demande la seguridad de la nación, las condiciones económicas o en caso de catástrofe nacional. La Ley de emergencia regulará sus modalidades.
- ¹⁴ Artículo 5 de la Constitución política de Nicaragua, párrafo 3: El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución

y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales, así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas, todo de conformidad con la ley. Para las comunidades de la costa atlántica se establece el régimen de autonomía en la presente Constitución.

- ¹⁵ Artículo 27 de la Constitución política de Nicaragua, Igualdad ante la ley.
- ¹⁶ Artículo 121 de la Constitución política de Nicaragua, Acceso a la educación.
- ¹⁷ Artículo 59 de la Constitución política de Nicaragua.
- ¹⁸ Artículo 131 de la Constitución política de Nicaragua.
- ¹⁹ Artículo 35 de la Constitución política de Nicaragua.
- ²⁰ Artículo 23 de la Constitución política de Nicaragua.
- ²¹ Artículos 26, 66, 67 y 68 de la Constitución política de Nicaragua.
- ²² Nuevo Código Procesal Penal y Código Penal así como la Ley N° 228 “Ley creadora de la Policía Nacional”.
- ²³ Artículo 159 de la Constitución política de Nicaragua.
- ²⁴ Código de Procedimiento Penal Militar.
- ²⁵ Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, julio de 2009.
- ²⁶ Ley de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional. Ley N° 693, *La Gaceta*, de 16 de julio de 2009.
- ²⁷ Formación y capacitación en materia de derechos humanos: en las diferentes estructuras policiales se mantiene un plan de preparación permanente en materia de derechos humanos y el 30 septiembre de 2009 culminó el Foro Nacional de Consulta sobre la aplicación, cumplimiento e implementación de los instrumentos internacionales de derechos humanos; 6.270 funcionarios policiales fueron capacitados en esta temática en los años 2007–2008.
- ²⁸ Artículos 52 y 66 de la Constitución política de Nicaragua y Ley de acceso a la información pública, Ley N° 621 aprobada el 16 de mayo de 2007.
- ²⁹ Artículos 138, inciso 12, y 150, inciso 8, de la Constitución política de Nicaragua.
- ³⁰ Artículo 182 de la Constitución política de Nicaragua y sentencia ... de la Corte Centroamericana de Justicia.
- ³¹ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles. Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos contra las desapariciones forzadas (?).
- ³² Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del *Apartheid*. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Convención sobre los Derechos del Niño. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Acuerdo para el establecimiento de un Fondo para el desarrollo de las poblaciones indígenas de América Latina y El Caribe. Enmienda al artículo 43 2) de la Convención sobre los Derechos del Niño. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados. Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer. Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José) * Convención sobre Defensa del Patrimonio Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador). Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativos a la Abolición de la Pena de Muerte. Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. Protocolo a la Convención Americana

sobre Derechos Humanos relativos a la Abolición de la Pena de Muerte. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra de la mujer. Convención sobre Tráfico Internacional de Menores. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Tratado Marco de Seguridad Democrática Centroamericana. Convención sobre asilo político.

³³ Ver nota 9.

³⁴ Leyes Nos. 641, 501 y 350.

³⁵ Ley N° 641 aprobada el 16 noviembre de 2007.

³⁶ Artículo 564 del CP y 226 del CPP.

³⁷ Acuerdo Nacional citado.

³⁸ Hay un acercamiento entre la justicia y las comunidades. El juez local se humaniza y se traduce en una mejor comunicación entre los diferentes integrantes del sistema de justicia: Procuraduría General de la República, Fiscalía, Defensoría Pública, poder judicial, gobiernos municipales, Iglesias católicas y evangélicas y la sociedad. En las comunidades hay 1.662 facilitadores dándole cobertura a 133 municipios. En los años 2007 y 2008 se dio asesoramiento a 142.262 personas. Hubo 20.557 mediaciones.

³⁹ Ley N° 473, Ley del régimen penitenciario y ejecución de la penal.

⁴⁰ Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional-Capacidad instalada Sistema Penitenciario Nacional (SPN).

<i>Centros penales</i>	<i>Capacidad instalada</i>	<i>Población penal física</i>	<i>Sobrepopulación penitenciaria</i>	
			<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Esteli	498	565	67	13.45
Chinandega	603	783	180	29.85
Tipitapa	1 908	2 041	133	6.90
Veracruz	152	115	-37	-24.35
Granada	469	806	337	71.85
Juigalpa	555	800	245	44.00
Matagalpa	497	742	245	49.29
Bluefields	60	100	40	66.66
Total	4 742	5 952	1 210	25.51

⁴¹ Ley N° 228 – Ley de la policía nacional, *La Gaceta* N° 162, de 28 de agosto de 1996.

⁴² Instrumento internacional que fue suscrito el 20 de noviembre de 1989 aprobado el 19 de abril de 1990 y luego ratificado en el mes de octubre del mismo año.

⁴³ Artículo 71, párr. 2, de la Constitución política de Nicaragua.

⁴⁴ Ley N° 287 publicada en *La Gaceta* N° 97, de 27 mayo de 1998.

⁴⁵ Ley N° 655 la cual fue aprobada el 3 de junio de 2008, publicada en *La Gaceta* N° 130, de 9 de julio de 2008.

⁴⁶ En el Plan Operativo Global de 2009-2010 lo que se persigue es un modelo de justicia juvenil restaurativa y la prevención de la violencia urbanajuvenil fortaleciendo y promoviendo las medidas alternativas de la privación de libertad.

⁴⁷ Plan operativo global.

⁴⁸ Las causas sentenciadas en los juzgados de adolescentes en 2005: en 4.510; en 2006: 3.506; correspondiendo el 89% al sexo masculino y el 11% al sexo femenino. El 76% de los adolescentes se encuentran en el rango de edad de 16 a 18 años no cumplidos (3.424) y el 24% (1.072) en el rango de 13 y 15 años cumplidos.

⁴⁹ Artículo 93 de la Constitución política de Nicaragua: El ejército de Nicaragua es una institución nacional de carácter profesional apartidista, apolítica, obediente y no deliberante. Los miembros del ejército deberán recibir capacitación cívica y en materia de derechos humanos.

⁵⁰ **Operaciones y actividades operativas realizadas**

<i>Actividades operativas</i>	<i>144 911</i>	<i>4 144</i>	<i>149 055</i>
Personas vinculadas en las actividades ilegales			
Focos de delincuentes desarticulados	1	0	1
Delincuentes capturados	258	17	275
Delincuentes muertos	0	8	8
Inmigrantes capturados	104	2	106
Narcotraficantes capturados	38	14	52
Personas capturadas en pesca ilegal	56	0	56
Armas y pertrechos capturados e incautados			
Armas restringidas	194	10	204
Armas de uso civil	87	4	91
Municiones, explosivos, etc.	4 510	542	5 052
Estupefacientes			
Cocaína (kilogramos)	7 436.02	18.34	7 454.36
Heroína (kilogramos)	3.21	0	3.21
Crack (piedras)	735	0	735.00
Marihuana (libras)	279.73	0	279.73
Marihuana (gramos)	7 682.06	0	7 682.06
Marihuana (plantas)	157	1 197	1 354.00
Medios capturados por actividades ilegales			
Vehículos	2	7	9
Medios navales del narcotráfico	16	1	17
Medios navales de pesca ilegal	82	0	82
Otros			
Semovientes recuperados	873	0	873
Madera (pies tablar)	186 842	0	186 842
Madera (piezas)	1 151	0	1 151
Madera (tucas, trozas)	1 027	0	1 027
Embarcaciones rescatadas	12	0	12
Personas rescatadas	69	0	69

⁵¹ Artículo 488 del Código Penal, Ley N° 641, publicada en *La Gaceta*, Nos. 83, 84, 85, 86 y 87, del 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2008.

⁵² Artículo 34, incisos 11 y 36, de la Constitución política de Nicaragua.

⁵³ “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie será sometido a torturas, procedimientos, penas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. La violación de este derecho constituye delito y será penado por la ley.”

⁵⁴ Artículo 486: A la autoridad, funcionario o empleado público que realice alguna de las conductas descritas en el párrafo anterior se le impondrá, además de la pena de prisión, la de inhabilitación absoluta de 8 a 12 años. La autoridad, funcionario o empleado público que no impida la comisión de alguno de los hechos tipificados en los párrafos anteriores, cuando tenga conocimiento y competencia para ello, será sancionado con pena de cinco a siete años de prisión e inhabilitación especial para ejercer el empleo o cargo público de cinco a nueve años. La misma pena se impondrá a la autoridad, funcionario o empleado público que, teniendo conocimiento de la comisión de alguno de los hechos señalados en los párrafos anteriores y careciendo de competencia, omita denunciar el hecho ante la autoridad competente dentro de las 48 horas siguientes, a partir del momento en que los conoció.

- ⁵⁵ Artículo 191 del Código Procesal Penal.
- ⁵⁶ Ley de acceso a la información pública; Ley N° 621, aprobada el 16 de mayo de 2007 y publicada en *La Gaceta* N° 118, de 22 de junio de 2007.
- ⁵⁷ Ley de acceso a la información pública; Ley N° 621, aprobada el 16 de mayo de 2007 y publicada en *La Gaceta* N° 118, de 22 de junio de 2007.
- ⁵⁸ “Toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a solicitar y recibir datos, registros y todo tipo de información pública en forma completa, adecuada y oportuna de parte de todas las entidades sometidas al imperio de la presente ley, salvo las excepciones previstas como información reservada.”
- ⁵⁹ “Toda la información existente en posesión de las entidades señaladas tendrá carácter público y será de libre acceso a la población, salvo las excepciones previstas en la presente ley.”
- ⁶⁰ “La información pública deberá proveérsele también en las distintas lenguas existentes en la costa atlántica de nuestro país.” Principio de participación ciudadana.
- ⁶¹ A tales fines, los ciudadanos podrán directamente o a través de cualquier medio, solicitar la información que requieran para presentar propuestas y formular opiniones sobre la gestión pública del país.
- ⁶² “Las entidades ... están en el deber de exponer y someter al escrutinio de los ciudadanos la información relativa a la gestión pública y al manejo de los recursos públicos”...
- ⁶³ Que implica su manejo completo, integral y veraz.
- ⁶⁴ Garantiza que la autoridad, al catalogar determinada información como de acceso restringido, fundamente y motive los siguientes elementos: a) la información se encuentra prevista en alguno de los supuestos de excepción previstos en la propia ley; b) la liberación de la información puede amenazar efectivamente el interés público protegido por la ley; c) el daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de relevancia.
- ⁶⁵ Artículo 4, Ley de acceso a la información pública y artículo 26, inciso 4, de la Constitución política de Nicaragua.
- ⁶⁶ Se entiende por datos sensibles los datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliaciones políticas, sindicales e información referente a la salud física y psicológica o a la vida íntima de las personas, en cualquier formato en el que se generen o almacenen.
- ⁶⁷ Artículo 37, Ley acceso a información pública.
- ⁶⁸ **Conflictos resueltos**

<i>Período</i>	<i>Fincas resueltas</i>	<i>Beneficiarios directos</i>	<i>Impacto ampliado</i>
2007–2008	222	3 967	17 852
Septiembre de 2009	66	3 201	14 480
Total	288	7 168	32 332

Conflictos de propiedades en el interior de país, heredados y propiciados por el desorden institucionalizado que otorgó diversos títulos sobre una misma propiedad generando violencia y pérdida de vidas de campesinos involucrados en los mismos. En la actualidad, con la solución gradual de esos conflictos se ha reducido drásticamente la inseguridad en las zonas rurales de nuestro país.

⁶⁹ **Títulos entregados por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**

<i>Tipo de documentos</i>	<i>Emitidos por años</i>			<i>Total</i>
	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>A septiembre de 2009</i>	
Títulos urbanos	1 628	3 906	4 098	9 632
Títulos rurales	2 748	5 759	3 845	12 352
Certificados de cumplimiento	1 609	2 132	3 201	6 942
Solvencias leyes Nos. 85, 86 y 88	2 919	7 558	7 703	18 180
Total	8 904	19 355	18 847	47 106

- ⁷⁰ El aumento de la tasa de analfabetismo en 16 años de gobiernos anteriores, la incultura en la prevención de enfermedades y las prácticas culturales inapropiadas en la explotación de los recursos naturales han contribuido a la transmisión generacional de la pobreza en el país. Por otra parte, las consecuencias de los abusos del modelo económico liberal profundizaron la concentración de riqueza, ampliando sostenidamente las brechas sociales y aumentando la pobreza en Nicaragua.
- ⁷¹ Los resultados han evidenciado que la calidad, intensidad y continuidad de las políticas públicas contenidas en las estrategias de reducción de la pobreza que fueron implementadas no fueron efectivas. La superficialidad, el enfoque asistencialista, la asignación limitada de recursos y la dispersión de los programas sociales fueron características recurrentes de las políticas gubernamentales que generaron alivio pero que no resolvieron el problema estructural de la pobreza en Nicaragua.
- ⁷² Que es un proceso de cambio en la calidad de vida del ser humano, sostenible, fomentando el desarrollo y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, para garantizar el bienestar de las generaciones futuras.
- ⁷³ Que restaura los derechos ciudadanos con el poder ciudadano.
- ⁷⁴ Artículo 63 de la Constitución política de Nicaragua.
- ⁷⁵ Ley No. 693.
- ⁷⁶ “Que estos sean accesibles física, económica, social y culturalmente de forma oportuna y permanente asegurando la disponibilidad, estabilidad y suficiencia de los mismos a través del desarrollo y rectoría por parte del Estado, de políticas públicas vinculadas a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional para su implementación.”
- ⁷⁷ Más Educación: obedeció la medida incluida en el Acuerdo ministerial No. 017-2007, por el cual se eliminaban los cobros en las escuelas públicas. Si se seguía cobrando y privatizando la educación, menos estudiantes habrían venido a las escuelas y más analfabetas mayores de 15 años tendríamos en el futuro. A la política No. 1 Más Educación, correspondió pues la Campaña Nacional de Alfabetización de Martí a Fidel que redujo drásticamente el analfabetismo en Nicaragua entre 2007 y el primer semestre de 2009 del 22 al 3,58%.
- ⁷⁸ Mejor Educación: correspondió la Consulta Nacional del Currículo y la formulación y puesta en marcha del nuevo currículo durante 2007 y 2008. A esta Política corresponde también el nuevo Sistema de Formación y Capacitación del Magisterio y el nuevo perfil de las escuelas normales.
- ⁷⁹ Otra Educación corresponde el Programa pro valores. Los valores, el buen vivir y el buen convivir, como amalgama de los saberes y los conocimientos del nuevo currículo.
- ⁸⁰ Educación Participativa y Descentralizada: corresponden los Talleres de Evaluación, Programación y Capacitación Educativa (TEPCEs) realizados en los recién creados núcleos educativos, constituyéndose mensualmente en la más grande Asamblea de Educadores de América Latina. A esta política corresponde también la idea de un Plan Decenal de la Educación construido y administrado autónomamente desde los 153 municipios del país.
- ⁸¹ Todas las Educaciones obedecen la tarea y obstinada vocación del Ministerio de Educación por la articulación de “tantos vigores dispersos” expresada en los diferentes subsistemas educativos del país, en especial con el de la educación superior y con mayor urgencia aún con el del Sistema Educativo Autónomo Regional (SEAR) y la Educación Técnica Profesional.
- ⁸² Artículo 59 de la Constitución política de Nicaragua: “El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas, servicios y acciones de salud y promover la participación popular en defensa de la misma...”.
- ⁸³ Nuestras coberturas de inmunizaciones son superiores al 90% de niñas.
- ⁸⁴ La mortalidad materna son las defunciones de mujeres durante su embarazo, parto o en los 42 días posteriores al parto y por causas obstétricas y excluye las defunciones en ese período originadas por causas accidentales o incidentales; la mortalidad materna se expresa en relación a 100.000 nacidos vivos registrados. Para este logro se ha garantizado acceso de las mujeres del área rural a la atención de un parto seguro, funcionando 79 casas maternas para alojar a las mujeres con condiciones de atención segura del parto las 24 horas.
- ⁸⁵ Para ello se impulsan controles para la vigilancia y promoción del crecimiento y desarrollo en menores de 5 años, con coberturas en el menor de 1 año cercanas al 100%. Estos controles se utilizan para la inmunización infantil con 5 vacunas que previenen 11 enfermedades.
- ⁸⁶ Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).
- ⁸⁷ Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- ⁸⁸ Artículo 80 de la Constitución política de Nicaragua.

⁸⁹ Artículo 23, incisos 1, 2, 3 y 4 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

⁹⁰ Aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Gobierno de Nicaragua el 10 de agosto de 1981.

⁹¹ Artículo 5, párrafos 3, 180, 181 de la Constitución política de Nicaragua.

⁹² Titulación de territorios indígenas

<i>Territorios titulados</i>	<i>2007</i>		<i>2008</i>		<i>Junio de 2009</i>	
9	5		2		2	
Territorios titulados	RAAN	RAAS	Altos Coco Bocay	Extensión territorial (kilómetros cuadrados)	Número comunidades	Población beneficiada
9	4	1	4	10 210.68	121	53 580 habitantes

⁹³ 19 de septiembre de 2008, Ley No. 664.

⁹⁴ Ley No. 618 que garantiza la protección de la población trabajadora en materia de higiene y seguridad del trabajo.

⁹⁵ Nicaragua registra según la Encuesta Nacional del Trabajo Infantil de 2005 a 239.000 niños, niñas y adolescentes entre 5 a 17 años en actividades laborales. En relación a las acciones destinadas a la erradicación del trabajo infantil tenemos que desde 2007 a la fecha se han venido promoviendo desde la CNEPTI (ver anexo 11) la firma de acuerdos y compromisos con productores agrícolas (café y tabaco) así como con los sectores de energía, minas y la pesca con la finalidad de implementar medidas conjuntas para erradicar el trabajo infantil, con énfasis en las peores formas, teniendo una excepcional experiencia en el “Plan Cosecha” llevado a efecto hasta ahora en 32 haciendas cafetaleras en Jinotega para lograr el retiro de niños y niñas de las actividades laborales del café y restituir sus derechos fundamentales de estudio, diversión, alimentación y otros, contando para tal efecto con el apoyo de OIT-IPEC, UNICEF y Save the Children entre otros organismos, brindándoles otras oportunidades educativorecreativas, servicios de salud básica a través de los Ministerios de Educación y Salud, beneficiando con el retiro del trabajo a 1.040 niños y niñas.

⁹⁶ Sumado al incremento en un 50% en la cobertura del servicio público de empleo automatizado (Granada, León, Rivas y Managua) lográndose un incremento del ciento por ciento de personas colocadas a junio de 2009 con relación a diciembre de 2008.

⁹⁷ Los principios fundamentales en seguridad social son: a) universalidad, a través de la protección que se brinda a todas las personas sin ninguna discriminación y en todas las etapas de la vida; b) solidaridad, protegiendo a los menos favorecidos con base a la participación de todos los contribuyentes al sistema; c) equidad, igualdad de oportunidades, de accesibilidad, de trato y de garantía de prestaciones; y d) integralidad, garantizando la cobertura de todas las necesidades de previsión amparadas dentro del sistema. Los desafíos de la seguridad social son: i) alcanzar una cobertura durante el período 2008-2012 de más del 35% de la población económicamente activa volviendo efectivos los derechos de más trabajadores; ii) fortalecer la atención médica de los asegurados y sus beneficiarios en las clínicas provisionales tanto públicas como privadas eliminando las exclusiones tanto de patologías como de fármacos; iii) incrementar las reservas institucionales, diversificando las inversiones y obteniendo mejores tasas de interés en el mercado financiero; iv) mejorar los niveles de recuperación de cartera corriente y morosa; v) disminuir hasta 60 el número de días para liquidar una pensión; y vi) ejecutar un estricto control de los gastos institucionales incentivando el ahorro de los recursos.

⁹⁸ “Es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales.”

⁹⁹ Un país que trabaja en armonía entre el ser humano y la naturaleza, que defiende el medio ambiente ante el cambio climático acelerado por el calentamiento global y que impulsa una visión integral entre el quehacer humano con la preservación de la naturaleza.

¹⁰⁰ Rescate y promoción de la cultura y valores. Un pueblo con identidad es un pueblo libre que sabe defender y reclamar sus derechos. Un pueblo culto es un pueblo que toma conciencia de su identidad y tiene mayor capacidad para defender su cultura y sus valores.

¹⁰¹ Establecido en el Decreto presidencial N° 90-200, publicado en *La Gaceta, Diario Oficial* N° 04, de 7 de enero de 2002.

¹⁰² El Decreto N° 25-2001 publicado en *La Gaceta, Diario Oficial* N° 44, de 2 de marzo de 2001.

¹⁰³ Artículo 27 de la Constitución política de Nicaragua.

¹⁰⁴ Artículos 315 (materia laboral), 427 y 428 del Código Penal.

- ¹⁰⁵ Instituto Nicaragüense de la Mujer, 2007–2009.
- ¹⁰⁶ Ley N° 648 “que tiene como objeto promover la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres”.
- ¹⁰⁷ Que garantiza a las mujeres y a sus hijos/hijas la oportunidad de demandar con menos impedimentos el reconocimiento y la manutención.
- ¹⁰⁸ Artículo 8 de la Constitución política de Nicaragua.
- ¹⁰⁹ Artículos 180 y 181 de la Constitución política de Nicaragua.
- ¹¹⁰ Ley N° 445 de 23 de enero de 2003 publicado en *La Gaceta, Diario Oficial* N° 16.
- ¹¹¹ Ver artículo 60 de la Constitución política de Nicaragua. Para el desarrollo forestal se considera que el potencial agroforestal de Nicaragua es de alrededor de 72,8%; el 20,6% es agropecuario; el 43,9% son bosques y el 28,9% silvopasturas. Se estima que la participación del sector forestal en el PIB es de 1,3%. La velocidad de deforestación en el país es de 70.000 h por año entre 1948 y 2000. A este ritmo, dentro de 50 años se habrían terminado los bosques en Nicaragua. Ver Plan 24: la costa atlántica: el 46% del territorio nacional; el 72% del área forestal del país; el 95% de las cuencas hídricas drenan al Caribe; contiene el 70% de la producción pesquera; el 23% del área total agrícola; 60% de los recursos mineros. Además, la costa atlántica contiene 45.000 km de la plataforma continental con excelente potencial para la explotación de hidrocarburos y aproximadamente 700 km de costas en el mar Caribe.
- ¹¹² Los habitantes de las regiones autónomas han expresado que quieren ser autores de su propio destino, del progreso y la democracia nicaragüense, pero desde su propia identidad y desde las prioridades que propiamente han determinado para superar su estado de urgencia, sentimiento que ha sido expresado claramente en el Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dedicado a la costa Caribe. En la primera etapa de la EDCC se planteó el esfuerzo de superar la situación de urgencia que provocó el huracán Félix. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en acuerdo con los gobiernos autónomos de la costa Caribe han definido las bases de un modelo de desarrollo con equidad social.
- ¹¹³ Artículo 11 de la Ley de reforma y adición a la Ley N° 290, Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo, publicada en *La Gaceta* N° 20, de 29 de enero de 2007.
- ¹¹⁴ Ley N° 655, la cual fue aprobada el 3 de junio de 2008, publicada en *La Gaceta* N° 130, de 9 de julio de 2008.
- ¹¹⁵ Se firmó el Protocolo y se encuentra en proceso de ratificación. Se encuentra en proceso un proyecto de reforma a la Ley N° 202.